



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I00Y8

Código de Expediente
172/2025/13

Fecha y Hora
24-02-2025 13:42

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6I2Z1H1B3G336B4G0A7I

DOÑA NIEVES ESPINOSA ROCA SECRETARIA GENERAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 24/02/2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

3,- 172/2025/13. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA APROBACIÓN PRÓRROGA LOTE 9 CONTRATO RENTING VEHÍCULOS PARA LA BRIGADA DE OBRAS Y LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2020 (csv 5F40106M3R3E4T5E10IR), se aprobó el expediente y los pliegos administrativo y técnico para la contratación del "Renting de vehículos para la Brigada de obras y los Servicios deportivos del Ayuntamiento de Paterna, lotes 1 y 9".

La adjudicación del LOTE 9 CINCO UNIDADES FURGONETA MEDIANA 5 m3, 3 PLAZAS CON BACA fue resuelta mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2021 (csv 6P4V1G16331K6F5P04WJ) a favor de la mercantil ANDACAR 2000 SA

La cláusula cuarta del contrato 29/21 establece que: El Plazo de ejecución será de 48 meses a contar desde la fecha de recepción del vehículo prorrogable por 12 meses más, siendo el plazo total 60 meses.

Por la Oficina Técnica Municipal se ha solicitado la prórroga del contrato de renting de vehículos municipales, aportando para ello:

- Providencia firmada por la Teniente de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad, Dña. Mercedes Navarro Platero y por el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación, D. José Manuel Mora Zamora(csv 2Y3P3Z1Q35451M2B111V)
- Informe del Director Técnico del Área de Infraestructuras csv 0H063773010X6C4016IY
- Documento de retención de crédito de 01/01/2025 referencia: 557 por importe de 194.633,34€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1530-20400
- Documento de entrega de los vehículos. Fecha de recepción: 17/06/2025

La Secretaria de la Corporación ha emitido nota de conformidad (csv 0P4Q406U1R3I5T6A1D9P) con la propuesta de prórroga del contrato.

La propuesta de prórroga del contrato se ha fiscalizado de conformidad por la Interventora Municipal(csv 066C0D0V1D1709260L2G).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Pliegos de condiciones administrativas y técnicas elaborados para la contratación del Renting de vehículos para la Brigada de obras y los Servicios deportivos del Ayuntamiento de Paterna, lotes 1 y 9 aprobados por la Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2020 (csv 5F40106M3R3E4T5E10IR)

Cláusula cuarta del contrato 29/21 (csv 4P2K49204N6M646E0NQE)

SEGUNDO.- Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su valor estimado supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada.

Mediante acuerdo plenario del día 26 de junio de 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Considerando el informe- propuesta del/de la funcionario/a responsable (csv).

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área y del dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de febrero de 2025 y que obra en el expediente de su razón., la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de vehículos mediante renting LOTE 9. CINCO UNIDADES FURGONETA MEDIANA 5 m3, 3 PLAZAS CON BACA suscrito con la mercantil ANDACAR 2000 SA, con NIF A 12363529, por un año y con efectos 17/06/2025 en las mismas condiciones que el contrato inicial Registro de contratos 29/21 (csv 4P2K49204N6M646E0NQE) que sucintamente son:

FURGONETA MEDIANA 5 m3, 3 PLAZAS CON BACA.

UNIDADES 5

MARCA: Citroën MODELO: Jumpy Talla M BlueHDi 120 S&S 6v Control.

Precio del contrato y condiciones especiales de ejecución.

Está determinado por:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08119I00Y8	Código de Expediente 172/2025/13	Fecha y Hora 24-02-2025 13:42	Página 3 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6I2Z1H1B3G336B4G0A7I		

-Precio/mes por vehículo IVA excluido: 490€/ mes. -IVA 21%: 102,9€/mes.
-Total IVA incluido por vehículo: 592,9€/ mes.

-Descuento en importe por kilómetros y vehículo realizados de menos de 15.000 km. -Precio/Kilómetro 0,04€ IVA Excluido, IVA 21%: 0,0084€, TOTAL 0,048€ IVA Incluido

-Importe a abonar por exceso de kilometraje realizado sobre 15.000 km/vehículo. -Precio/kilómetro 0€ IVA excluido.

-Valor residual por vehículo IVA excluido: 10.500€/ vehículo.

Condiciones Especiales de Ejecución:

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. La empresa adjudicataria y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, deberán cumplir con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda.

Es condición especial de ejecución que la adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito.

Ademas, la empresa deberá desarrollar una jornada de formación entre sus trabajadores sobre la prevención de la siniestralidad laboral y protección de la salud en el ámbito de trabajo. Esta jornada podrá desarrollarse por personal propio de la empresa con formación en el ámbito de la seguridad laboral, empresa especializada o por la mutua a la que esté adscrito el adjudicatario.

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, considerándose estas condiciones esenciales, se aplicarán las penalidades indicadas en el pliego administrativo, según la Ley de Contratos en el sector público que esté en vigor, desde el primer día o en su defecto las indicadas en el contrato

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de gasto con la mercantil ANDACAR 2000 SA con NIF A 12363529 por importe de 35.574€ (592,90€/Mes X 5 X 12 Meses) IVA incluido por la ejecución de la prórroga del contrato de SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DEL LOTE 9: 5 UNIDADES FURGONETA MEDIANA 5 m3, 3 PLAZAS CON BACA con cargo al de RC. Referencia 557 de 01/01/2025 aplicación presupuestaria 1530-20400.

TERCERO.- Indicar a la empresa ANDACAR 2000 SA que la/s factura/s a presentar, deberá ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
------------------	--------------------------------------

Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Unidad tramitadora	LA0016228 AJUNTAMENT PATERNA- Infraestructuras

Las facturas obligatoriamente deberán incorporar en la parte superior izquierda el número de expediente "**Expt.225/2024/27 Lote 9**".

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

CUARTO.- Designar como responsables del contrato de los vehículos destinados a la Brigada de Obras a D. José Luis Pastor Bono, Dña. Sales Hernández Mateo y D. Miguel Ángel Torres Silvestre, a quienes corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de conformidad con el art. 62 LCSP.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil ANDACAR 2000 SA, formalizándose la prórroga del contrato dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato y a los servicios económicos municipales.

SÉPTIMO.- Publicar la prórroga del contrato en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.